

VISTO:

La nota N°5822 entregada por mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Qué, al día de la fecha no hemos recibido ninguna respuesta de manera formal o informal. -

Qué, como se menciona en la nota hay que concebir la importancia de contar con la información del tesoro municipal y de las ejecuciones presupuestarias mes a mes y no esperar 3 o 4 meses para obtenerla; que la información del estado es pública y la requieren los concejales para poder desarrollar el eje financiero. -

Qué, el pedido de cumplimiento de las ordenanzas fue realizado en la sesión Ordinaria N°8 la cual fue aprobada por unanimidad. -

Qué, el cumplimiento de las Ordenanzas 3000 y 3070 son sumamente importantes para el desempeño del cuerpo de concejales para poder desarrollar el eje financiero en la presentación de un proyecto. -

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P Ramiro Álvarez el cumplimiento de las Ordenanzas 3000 y 3070.

ARTÍCULO 2°: ENVIÉSE copia de la presente al Intendente Dn. Daniel José Gardonio, al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P Ramiro Álvarez

ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

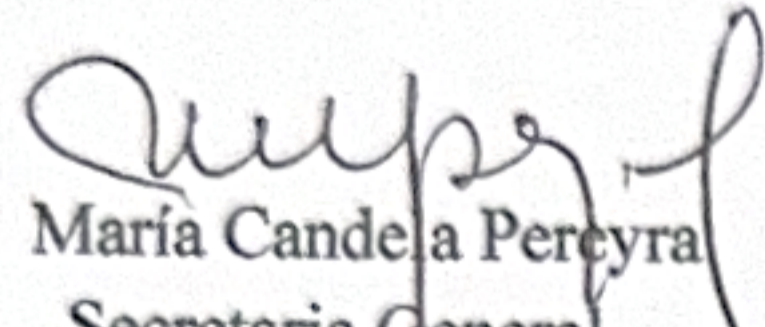
ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

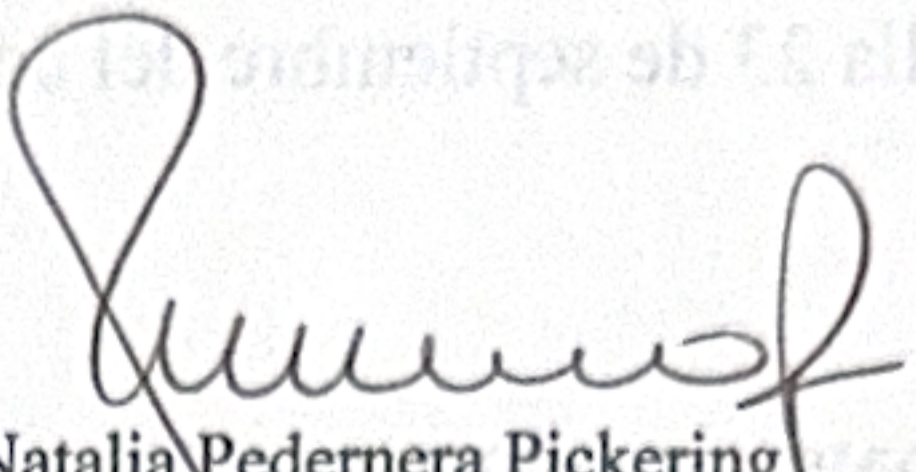


VISTO

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candeja Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 93-H.C.D.-2024

Que, como se menciona en la información del tesoro municipal y de las ejecuciones presupuestarias mes a mes y no esperar 3 o 4 meses para obtenerla; que la información del estado es pública y la requieren los concejales para poder desarrollar el eje financiero.

Que, el pedido de cumplimiento de las ordenanzas fue realizado en la sesión Ordinaria N° 8 la cual fue aprobada por unanimidad.

Que, el cumplimiento de las Ordenanzas 3000 y 3070 son sumamente importantes para el desarrollo del cuerpo de concejales para poder desarrollar el eje financiero en la presentación de un proyecto.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESUELVE:

- ARTICULO 1°: SOLICITASE** al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. Ramón Álvarez el cumplimiento de las Ordenanzas 3000 y 3070.
- ARTICULO 2°: ENVÍASE** copia de la presente al Intendente Tn. Daniel José Gualandri, al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. Ramón Álvarez.
- ARTICULO 3°: REPRESENTASE** la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.
- ARTICULO 4°: COMUNICASE** al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. DEBE el Honorable Concejo Deliberante cumplir con el artículo 1° del presente.